CONSTANCIA: Popayán, 12 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez informando que el Programa de Transito de la Secretaria de Movilidad de Cali, Valle, allegó oficio informando el acatamiento de la medida de embargo ordenada por este despacho sobre el vehículo de placa VCJ427 sin embargo no allegó el historial del vehículo con la respectiva nota de embargo. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, doce de septiembre de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2022-00410-00
Demandante: ITZIK DAVID MIZRACHY PERAFAN
Demandado: JOSE IGNACIO SANCHEZ

Interlocutorio N° 2040

Ref. Resuelve solicitud

Vista la anterior constancia secretarial, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por la Secretaria de Movilidad de Cali, Valle, Programa de Transito, mediante el cual informa el acatamiento de la medida cautelar decretada y comunicada por este despacho judicial.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte ejecutante para que aporte al proceso el certificado de libertad y tradición actualizado del vehículo identificado con placa VCJ427, perseguido dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

A 21
2022-410

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5eb3233dad73ce7279d52459d2aae6b31a8a6a41206f15b6814600f23e475ca**

Documento generado en 12/09/2022 04:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica